

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-360

Incorpórese al proceso para los fines pertinentes el anterior certificado de tradición con el registro de embargo.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-93794 se señala la hora de las 3:00 p.m. del 25 de enero de 2022.

Se designa como secuestre a la empresa APOYO JUDICIAL S.A.S.. Comuníquesele su designación al correo electrónico apoyojudicialsas@gmail.com.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez